

# Santiago, 05 de julio 2017

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2000 | 161

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\mbox{\ensuremath{^\circ}} 3,$  y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

۰	La	solicitud	de	condonación,	F.	2667	Folio	N°	20001161	presentada	por	e	contribuyente	SOCIEDAD
CO	ME	RCIAL M	AB	ALU SPA RU	įΤ	76.519	9.814-	3, a	través de si	ı mandatario	5			•

RU1 de fecha 05/07/2017, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# **RESUELVO:**

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas	
-------------------------------------------------------------------------------	--

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

	•
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deud	la no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que
se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, l	la condonación quedará sin efecto.

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:
05/07/2017

Notificación: Res. Ex. N° 20001161 de fecha 05 de julio 2017 que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente,
Representante Legal o Mandatario

Nombre RUT Firma Lugar, fecha y hora Firma y timbre Ministro de Fe